



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA Y LA ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAUI REGIÓN DE MURCIA - EXPTE. GRAL/1218/2025

En la ciudad de Mula, a 7 de julio de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Jesús Moreno García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula, con CIF: P3002900C, sito en Pza del Ayuntamiento, n.º 8, C.P. 30170 de Mula (Murcia), facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2025.

Y de otra D.ª Juana Abenza Abenza, con DNI [redacted] en nombre y representación de la Asociación Sonrisa Saharaui Región de Murcia, con CIF G73898361 y domicilio en C/ Santa Teresa número 10, Quinta planta 30005 Murcia.



Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad bastante y suficiente para este acto y en su consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mula ha puesto de manifiesto y demostrado, en múltiples ocasiones, su deseo de colaborar en aquellas actividades que fomenten el respeto a los derechos humanos y su deseo de ayudar a personas y colectivos con dificultades, así como, en un ámbito más amplio, a países desfavorecidos, con especial interés centrado en aquellos con los que nos unen lazos históricos y culturales.

SEGUNDO.- La asociación a través de su personal, tiene intención de ponerse al servicio de las necesidades del Ayuntamiento de Mula, dando información, material y comprometiéndose a enviar personas para actividades concretas, siempre que se soliciten.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Mula es consciente de la labor que hay que desarrollar y de la necesidad de apoyarse en la asociación como mediadora para procurar eficacia y mayores resultados posibles en las acciones y proyectos que se emprendan comúnmente.





AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

CUARTO.- Los fines son todas las actividades que redunden en beneficio de los refugiados saharauis, integrando y haciendo partícipes a las familias acogedoras del municipio, facilitando actividades tales como exposiciones, mercadillo solidario el día del libro, proyección de vídeos, etc., tanto incluyéndolo en las distintas programaciones del ayuntamiento como facilitando aquello que la asociación quiera realizar por iniciativa propia, siempre y cuando los vecinos del municipio puedan, de alguna manera interactuar.

El presente está sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La asociación reconoce la eficacia de la labor del Ayuntamiento de Mula en los programas que realiza, y se compromete a estudiar y a colaborar con el Ayuntamiento en aquellas actividades que sean de mutuo interés, dentro de las posibilidades de ambas y de las líneas de acción que ambas determinen.

SEGUNDA.- La asociación, como entidad, solicitará autorización para que ciertas actividades computen como gasto elegible ante el Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Acciones específicas. Se señalará en la solicitud: los materiales necesarios, participantes (aproximados) duración y horario de sus actividades, así como cualesquiera otras condiciones en que se vayan a desarrollar las acciones.
- b) El Ayuntamiento estudiará dichas solicitudes procediendo a la concesión de lo que se encuentre al alcance de las posibilidades del mismo en ese momento. Las mismas podrán ser objeto de subvención más allá de las cantidades previstas en el presente convenio si se acuerda la ampliación de la subvención.

TERCERA.- El Ayuntamiento subvenciona con cargo al ejercicio presupuestario de 2025 la cantidad de 2.400 € (ampliables si así se acuerda conforme a la cláusula segunda) los cuales podrán ser prepagables, que se corresponden con la cuantía equivalente a la gestión de la acogida de **menores en Mula para el verano de 2025**. Computará como gasto elegible los siguientes conceptos: gastos internos de funcionamiento de la asociación, combustible, correos, útiles de oficina. Con ello se pretende facilitar la acogida de menores en el municipio, ya que las familias no tendrán que abonar con anterioridad el importe del billete.

Asimismo, dentro del marco del programa de acogida temporal en verano, "Vacaciones en paz", el Ayuntamiento se compromete a que sea el personal de la concejalía de servicios sociales quien efectúe los informes de idoneidad de las familias de acogida, así como a una recepción a los menores por parte del Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

CUARTA.- El Ayuntamiento de Mula, en su deseo de contribuir a la sensibilización y al compromiso por la causa saharauí, facilitará a la Asociación la posibilidad de organizar y llevar a efecto en el municipio actividades de sensibilización como conferencias, seminarios, campañas de información, de captación de socios, etc. En la medida de lo posible, siendo el Ayuntamiento quien se encargue de la organización directa, por ejemplo, englobándolo dentro de algunos de los programas del Ayuntamiento donde la cuestión tenga cabida.

QUINTA.- El presente convenio tendrá una duración inicial desde **1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025**.

SEXTA.- La asociación deberá justificar los gastos correspondientes al presente convenio durante el primer trimestre de 2026.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente convenio de colaboración, en el lugar y fecha indicados, actuando como fedatario el de la Corporación.



